

22 de julio de 2024

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día lunes 22 de julio de 2024, se reúnen a través de videoconferencia Telmex, cuenta asignada a este Órgano Desconcentrado, los integrantes del Comité de Transparencia del SATQ, Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su calidad de Presidenta; M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino, Directora de Administración, en su calidad de Secretaria; Lic. Sirius Shantal Tenorio Cardona, Directora Estatal de Recaudación con el carácter de Vocal; Lic. Mirna Karina Martínez Jara, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, quien funge como Vocal y el M.I. Eduardo José Cisneros Paredes, Director Estatal de Auditoría Fiscal como vocal, a efecto de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2024 del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de bienvenida, pase de lista y verificación del quorúm legal;
2. Declaración de instalación de la Sesión;
3. Presentación, análisis, clasificación y aprobación en su caso de la información con folio **232223700002424** registrada en el Sistema de Solicitudes de Información 2.0 (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia;
4. Lectura y aprobación del acta de Sesión Extraordinaria;
5. Clausura de la Sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

**PRIMERO. Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su calidad de Presidenta, procedió al desahogo del primer punto del orden del día, dando las palabras de bienvenida a todos los asistentes, seguidamente se agradeció la presencia de cada uno y se llevó a cabo el pase de lista por parte de la Secretaria, **M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**, de acuerdo a lo siguiente:

**Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Presidenta.

**Presente.**

**M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**, Directora de Administración, Secretaria.

**Presente.**

**Lic. Sirius Shantal Tenorio Cardona**, Directora Estatal de Recaudación, Vocal.

**Presente.**

**Lic. Mirna Karina Martínez Jara**, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, Vocal.

**Presente.**

**M.I. Eduardo José Cisneros Paredes**, Director Estatal de Auditoría Fiscal, Vocal.

**Presente.**

En uso de la voz, la **M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**, en su calidad de Secretaria del Comité, informó que una vez finalizado el pase de lista, se cuenta con la asistencia

22 de julio de 2024

de los 5 integrantes del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, conectados vía remota a través de videoconferencia Telmex, declarando la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la quinta sesión extraordinaria, en términos de lo dispuesto en los artículos 13 segundo párrafo, 15 y 17 segundo párrafo de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Secretaria **M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**, como punto número dos del orden del día, tengo a bien informar que se cuenta con el quórum legal suficiente, por lo que le concedo el uso de la voz a la Presidenta para la Declaración de la Instalación de la Sesión.

Presidenta **Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez**. En virtud del punto anterior, siendo las once horas con quince minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente sesión y validados todos los acuerdos que en ella se tomen.

Continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día Secretaria.

**TERCERO. Secretaria M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino.** El siguiente punto del orden del día, consiste en la Presentación, análisis, clasificación y aprobación en su caso de la Clasificación de la Información como confidencial de la solicitud de información con folio **232223700002424** registrada en el Sistema de Solicitudes de Información 2.0 (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, "Relación digital todos los contribuyentes que se han presentado los avisos de inicio de obra, indicando nombre o razón o denominación social completa, total de trabajadores registrados y el importe de percepciones diario declarados, fecha de inicio de los trabajos, tipo de obra a ejecutar, indicar si la obra se ejecuta en forma directa o indirecta, ubicación de la obra (calle, número y/o letra exterior e interior, cruzamientos, colonia, localidad, municipio), tiempo de duración de la obra (día, mes, año de inicio y termino), costo total de la mano de obra. Del periodo comprendido de enero 2015 a junio de 2024, separados por cada uno de los años."

De lo anterior la Dirección Estatal de Recaudación, envió a este Comité de Transparencia el oficio **SEFIPLAN/SATQ/DG/DER/0433/VII/2024**, referente a la solicitud de aprobación de la Clasificación de Información como confidencial de los **DATOS PERSONALES**, de la solicitud con folio **232223700002424** en el Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0).

La **Lic. Sirius Shantal Tenorio Cardona**, Directora Estatal de Recaudación, manifiesta:

"En virtud de su solicitud, me permito mencionar que de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, esta Unidad Administrativa no está obligada a proporcionar la información en las formas solicitadas, por lo que nos encontramos imposibilitados en remitirla tal cual lo solicitan.

**Artículo 151.** Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus

22 de julio de 2024

facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

**La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, cuando sea materialmente imposible.**

De acuerdo al Criterio de Interpretación para sujetos obligados con clave de control SO/003/2017, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala que **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Ahora bien, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, entró en función en el año 2019, por lo tanto, esta Unidad Administrativa cuenta con la información requerida de los años 2020 al 2024.

En ese sentido, se informa que esta Unidad Administrativa en su base de datos cuenta con la siguiente información: **Nombre, RFC, ubicación de la obra, periodo inicial, periodo final, e importe de percepciones**, sin embargo, toda vez que contiene datos susceptibles de ser protegidos por el Derecho Fundamental de Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo anterior y en razón de que el **Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, tiene como obligación proteger los datos personales que se encuentren en sus archivos**, de conformidad con lo previsto en las leyes antes mencionadas nos encontramos imposibilitados para proporcionar dicha información. Sin embargo, en aras de la transparencia y en pleno cumplimiento al principio de máxima publicidad, se informa que se pueden conceder datos de **PERSONAS MORALES** que no contengan información susceptible para los contribuyentes.

Ahora bien, se informa que se realizará la entrega parcial de la información, por lo que se solicita al **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, conceda la **CONFIDENCIALIDAD** de la información concerniente a personas físicas identificadas o identificables cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades

22 de julio de 2024

desproporcionadas y por lo tanto, no puede ser considerada como pública; sino que corresponde a una solicitud de acceso a datos personales. De igual manera, se le informa que de acuerdo con la normatividad en la materia, únicamente el titular de los datos (o su representante legal, jurídicamente acreditado) tiene el derecho de acceso a la información personal que le concierna; por lo que deberá acreditar su personalidad jurídica ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, para poder tener acceso a sus datos personales.

En esa misma línea, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo, se hace de su conocimiento que la información a proporcionarse excede el tamaño permitido para ser compartido a través de los medios autorizados, y en consecuencia es importante nos indique el medio por el que desea se otorgue la información de acuerdo con las fracciones siguientes

**“Artículo 122.-**

*Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen las Dependencias, a través de sus Unidades de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se causarán derechos conforme a la tarifa siguiente:*

- I. *Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño carta 0.011 UMA.*
- II. *Para la expedición de copia simple blanco y negro por cada foja tamaño oficio 0.012 UMA.*
- III. *Expedición de copia a color tamaño carta por foja 0.0828 UMA y tamaño oficio por foja 0.1183 UMA.*
- IV. *Versiones Públicas por foja 0.040 UMA.*
- V. *Por la expedición de copias simples de planos geográficos o arquitectónicos que por sus características y dimensiones requieran de mecanismos especiales o equipo tecnológico especial para su reproducción se aplicará la tarifa prevista en la fracción III del artículo 50 de esta Ley.*
- VI. *VI. Por la expedición de la información digital en disco compacto, multimedia, memoria usb:*

CONCEPTO	TARIFA
CD	0.1372
CD REGRABABLE	0.2698
DVD	0.0686
DVD REGRABABLE	0.1763
USB 8GB	1.5102
USB 16 GB	1.7848
USB 32 GB	2.5262
USB 64 GB	3.5285

VII. *Por el escaneo de documentos para entregarlos en medios magnéticos, por cada hoja 0.005 UMA.*

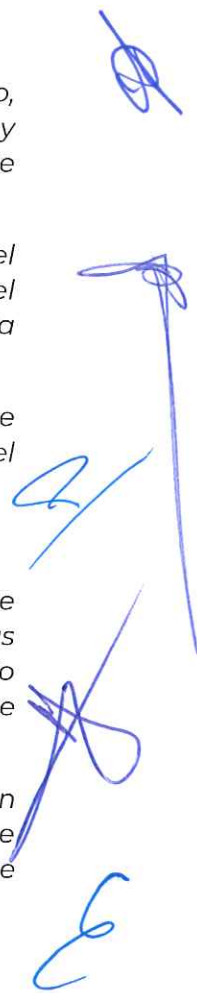
*En la expedición de copias simples incluyendo la de datos personales (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), el cobro a que se refieren las fracciones I, II y III se realizará únicamente cuando la reproducción de la información exceda de veinte fotocopias.*

*Lo dispuesto en la fracción VI de este artículo no causará cobro alguno, cuando el solicitante se presente ante la Unidad de Transparencia que corresponda, con el material señalado en esa fracción o cualquier otra que se requiera para la reproducción de la información solicitada.*

*En la expedición de copias certificadas, además del precio de la copia a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, se realizará el pago a que se refiere el numeral 2 del artículo 123 de esta Ley.*

*Para el envío de documentos o de material que contenga información a través de correo certificado o mensajería, además del pago de derechos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII el solicitante deberá cubrir el costo del servicio respectivo por lo que deberá notificar a la Unidad de Transparencia correspondiente los servicios que ha contratado para que ésta última proceda al envío.*

*Cualquier institución pública estatal no prevista en la presente Ley, que presten servicios o realicen actividades contempladas en el presente artículo y por las que deban percibir una contraprestación económica, se sujetarán a lo dispuesto en este mismo artículo."*



22 de julio de 2024

En ese marco se comunica que la información que se proporcione estará sujeta de conformidad a los artículos 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que señala lo siguiente:

**Artículo 156.** *Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.*

**Artículo 157.** *La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información durante un plazo mínimo de sesenta días, mismo que empezará a correr:*

*A partir de la fecha de notificación de la respuesta o;*

VII. *A partir de la fecha en que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, de los costos de reproducción de información o de envío que se hayan generado, el cual deberá efectuarse, en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la respuesta.*

*Transcurridos dichos plazos, los sujetos obligados darán por concluido el procedimiento de la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información."*

**(Texto añadido)**

Secretaría, **M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**. Sometió a votación de los integrantes de este Comité, la propuesta de Clasificación como confidencial de los datos personales contemplados en la solicitud de información, con número de folio **232223700002424** del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0), toda vez que el que solicita es diverso al titular.

**Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Presidenta.

**A favor.**

**M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**, Directora de Administración, Secretaria.

**A favor.**

**Lic. Sirius Shantal Tenorio Cardona**, Directora Estatal de Recaudación, Vocal.

**A favor.**

**Lic. Mirna Karina Martínez Jara**, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, Vocal.

**A favor.**

**M.I. Eduardo José Cisneros Paredes**, Director Estatal de Auditoría Fiscal, Vocal.

**A favor.**

Le informo Presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

22 de julio de 2024

<p align="center">Acuerdo <b>EXT-5/CT/22/VII/24.05</b></p>	<p>Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, así como los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, confirma por unanimidad, la clasificación parcial como confidencial por contener datos personales (nombre, RFC, ubicación de la obra, periodo inicial, periodo final e importe de las percepciones), la solicitud de información <b>232223700002424</b> del sistema de información (SISAI 2.0). Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que se dé respuesta a la solicitud de información en comento, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
--	--

**CUARTO.** Secretaria **M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**. Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria, a efecto de que los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto en los siguientes términos:

**Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez**, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Presidenta.

**A favor.**

**M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**, Directora de Administración, Secretaria.

**A favor.**

**Lic. Sirius Shantal Tenorio Cardona**, Directora Estatal de Recaudación, Vocal.

**A favor.**

**Lic. Mirna Karina Martínez Jara**, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, Vocal.

**A favor.**

**M.I. Eduardo José Cisneros Paredes**, Director Estatal de Auditoría Fiscal, Vocal.

**A favor.**

<p align="center">Acuerdo <b>EXT-5/CT/22/VII/24.05</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veintidos de julio de dos mil veinticuatro.</p>
--	---

Presidenta **Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez**, Secretaria proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**QUINTO.** Secretaria **M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**. Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la Quinta Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2024 del Comité de Transparencia del Servicio de Administración




**Comité de Transparencia del Servicio de  
Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo**

**Acta de Sesión Extraordinaria 05/2024**

22 de julio de 2024

Tributaria del Estado de Quintana Roo, siendo las once horas con cuarenta y dos minutos del día lunes veintidós de julio de dos mil veinticuatro.

Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.



**Lic. Mariana Elizabeth Uh Vázquez**  
Titular de la Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales  
**Presidenta**



**M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**  
Directora de Administración  
**Secretaria**



**Lic. Mirna Karina Martínez Jara,**  
Titular de la Unidad de Inteligencia  
Financiera  
**Vocal**



**Lic. Sirius Shantal Tenorio Cardona**  
Directora Estatal de Recaudación  
**Vocal**



**M.I. Eduardo José Cisneros Paredes**  
Director Estatal de Auditoría Fiscal  
**Vocal**

La que suscribe; **M.A.P. Dafne Karime Orozco Angelino**; Secretaria en la sesión cuya acta aquí se consigna; hace constar que la misma fue aprobada por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo en su quinta sesión extraordinaria de fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro; y consecuentemente se firmó la misma.